

9468

ORDEN de 22 de marzo de 1982 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra del grupo XXXIII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto), se convocó para su provisión por concurso de traslado, entre otras, la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Solicitó tomar parte en el referido concurso el Catedrático del grupo XII, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, don José Gómez Campomanes.

No estando declarada la posible equiparación ni analogía entre ambas cátedras se solicitó de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, informe sobre si podrían considerarse equiparadas y por tanto, admitir a dicho concurso al señor Gómez Campomanes.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en el sentido de que no estima procedente acceder a la equiparación solicitada dado el contenido y las enseñanzas propias de aquellas plazas,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de don José Gómez Campomanes para tomar parte en el concurso de traslado de la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón y, al ser el único aspirante a la misma, declararla desierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 18 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9469

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se anuncia a concurso de traslado, plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decreto de 16 de junio de 1959 y demás disposiciones complementarias, como concursos independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparadas en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos, siempre que hayan permanecido un año como mínimo en situación y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores agregados en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Biología

«Microbiología», de Santiago.

Facultad de Ciencias

«Química física y Electroquímica», de La Laguna.

«Química inorgánica», de Zaragoza.

«Química técnica», de Alicante.

«Química técnica», de La Laguna.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Derecho Civil», de Sevilla.

«Economía de la Empresa (2.ª)», de la Complutense, de Madrid.

Facultad de Derecho

«Derecho Político», de Granada.

Facultad de Farmacia

«Microbiología», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Filología

«Gramática general y Crítica literaria», de Sevilla.

«Lengua inglesa», de Sevilla.

«Literatura latina», de Barcelona.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

«Psicología», de Valencia.

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua y Literatura francesas (1.ª)», de Valladolid.

«Lingüística y Literatura latinas», de Murcia.

Facultad de Matemáticas

«Análisis matemático II», de Sevilla.

«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Medicina

«Bioquímica», de Murcia.

«Farmacología», de Alicante.

«Obstetricia y Ginecología», de Valladolid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XVII. «Estadística», de la Politécnica de Barcelona.

Grupo IV. «Física», de Sevilla.

Grupo XXII. «Máquinas eléctricas», de Zaragoza.

Grupo XX. «Motores térmicos», de Zaragoza.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo XIV. «Metalurgias especiales», de la Politécnica de Madrid,

9470

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, cuya provisión corresponde ser cubierta por concurso-oposición, procede la convocatoria de las mismas sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe de la comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el citado anexo.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el indicado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) con las modificaciones siguientes:

a) Que las normas que se refieren al Servicio Social de la Mujer deben considerarse suprimidas.

b) Que la fórmula de juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, 84/1978, de 13 de enero y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen se cifran en 900 pesetas y las de formación del expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, planta baja, Madrid-14.

Cuarto.—Los Profesores agregados, que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos

de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

«Historia de las Ideas y Formas políticas», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Filología

«Gramática histórica de la Lengua española», de Sevilla.
«Lengua y Literatura catalana», de Barcelona (Tarragona)
«Lengua y Literatura francesas (2.ª)», de Sevilla.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

«Filosofía de la Educación», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Filosofía y Letras

«Etnología y Prehistoria», de La Laguna.
«Lengua y Literatura francesas», de Córdoba.
«Historia de la Filosofía», de Córdoba.
«Historia Moderna, Universal y de España», de Extremadura y Santander.

Facultad de Geografía e Historia

«Historia Moderna, Universal y de España», de Valencia.
«Geografía», de Barcelona (Tarragona).

Facultad de Matemáticas

«Álgebra», de La Laguna.
«Análisis matemático II», de La Laguna.
«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de La Laguna.
«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades (Procesos estocásticos)», de Barcelona.
«Geometría 2.º (Topología)», de La Laguna.

Facultad de Medicina

«Anatomía patológica», de Córdoba.
«Física médica», de Extremadura.
«Histología y Embriología general», del País Vasco.

Facultad de Veterinaria

«Bioquímica», de la Complutense de Madrid.
«Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)», de la Complutense de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Politécnica de Valencia.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

Grupo XI, «Botánica», de la Politécnica de Madrid.

9471

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología del deporte» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos 1 y 2, de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe de la comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para la provisión, en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología del deporte» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la

convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que, en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación de expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, planta baja, Madrid-14.

El Profesor agregado nombrado que tenga los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente no podrá concursar bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9472

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos 1 y 2 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión, en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la convocatoria efectuada por la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación del expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, planta baja, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Biología

«Fisiología animal», de Barcelona.
«Fisiología vegetal», de Barcelona.
«Microbiología», de Barcelona.

Facultad de Ciencias

«Geografía física (Geodinámica externa)», de Salamanca.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Econometría y Métodos estadísticos», de Sevilla.
«Matemáticas de las operaciones financieras», de Valencia.
«Sociología», de Alicante.

Facultad de Farmacia

«Edafología», de La Laguna.
«Físico-Química aplicada», de Valencia.